



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-28-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresión 04/04/2024

**Proveedor:** ELEMENTCO, SAPI DE CV  
**Dirección:** PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254  
**R.F.C.** ELE -221209-E71 **No. Proveedor :** 00157347  
**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO  
**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA  
**Partida Clave del Artículo** Descripción Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 06053201671101 EQUIPOS. PARA VENOCLISIS. SIN AGUJA, ESTERILES, DESECHABLES. 40882 EQP 18.00 735,876.00  
 NORMOGOTERO. EQUIPO.  
 Marca: DL EQUIPO PARA VENOCLISIS Tipo Presen: EQP  
 Procedencia: MEXICO Cant Presen: 1

( ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos dieciseis pesos 16/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 735,876.00  
 I. V. A. \$ 117,740.16  
 TOTAL \$ 853,616.16

Administrador  
 ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO  
 ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Area Contratante  
 LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA  
 JEFE DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

Area Contratante  
 LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA  
 JEFE DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.

Area contratante  
 ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO  
 ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO ORG. OPERADORA DE DESC. EST. GRO.

Apoderado Legal

MAURICIO ROLDAN PARRA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024  
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AA-GYR-1-28-24  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. Compranet  
 AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024  
 No. de Pedido: D4P0008  
 Elaboración: 04/04/2024 Impresion 04/04/2024

**Proveedor:** ELEMENTCO, SAPI DE CV

**Dirección:** PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254

**R.F.C. ELE -221209-E71**      **No. Proveedor :** 00157347

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

**Lugar de entrega:** AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

**Circ. 12**      **Loc. 80**      **Imn. 01**      **T.S. 15**      **E. 0**      **U. 90**      **P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 14/04/2024

**Partida presupuestal :** 0401      **21053002**

**Clasificación presupuestal :**

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustentará en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier adaptación sobre su Contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Estatal Guerrero, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.
- 1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 59 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.6 En caso de aplicar, el proveedor hace la entrega de la opinión favorable de cumplimiento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primer, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
- 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que las concede la LAASSP y su Reglamento.
- 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero destinataria de los bienes, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose el proveedor a acudir en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que recibiera la notificación correspondiente.

Administrador <b>ING. MARIO EMANUEL SUAREZ GUERRERO</b> ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apooderado Legal MAURICIO ROLDAN PARRA
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ JEF. DEPTO. DE ADM. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	TTT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-28-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresión 04/04/2024

**Proveedor: ELEMENTICO, SAPI DE CV**

**Dirección: PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254**

**R.F.C. ELE -221209-E71 No. Proveedor : 00157347**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

**Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

**Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 14/04/2024**

**Partida presupuestal : 0401**

**Clasificación presupuestal : 21053002**

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que en su caso se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitalistas Constitutivos o por cualquier otro concepto.

**3.- DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

3.1 Condiciones de entrega: El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa doce dígitos (GRUPO-GENERICO-ESPECIFICO-DIFERENCIADOR Y VARIANTE) Asimismo leyenda que diga "PROPIEDAD IMSS PROHIBIDA SU VENTA" si contase con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe análisis de laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Centro de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de destino en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobretimpresión con la clave del Sector Salud, en tratándose de aquellos medicamentos que aun se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.L. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.6 La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el arden del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.

3.7 En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

3.8 Plazo de entrega. El plazo de entrega deberá estar condicionado de acuerdo al tipo de contratación. Las compras consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido.

Administrador <b>ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO</b> ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante	Area contratante <b>ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO</b> ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apooderado Legal <b>MAURICIO ROLDAN PARRA</b> DEL DESPACHO ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
Area Contratante <b>LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA</b> JEF. DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante <b>LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA</b> TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante <b>ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO</b> ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-28-24
Numero de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024
Núm. Dictamen Presup. S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresion 04/04/2024

**Proveedor: ELEMENTCO, SAPI DE CV**

**Dirección: PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254**

**R.F.C. ELE -221209-E71 No. Proveedor : 00157347**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

**Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

**Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 14/04/2024**

**Partida presupuestal : 0401**

**Clasificación presupuestal : 21053002**

deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

-El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éstas realice el pago correspondiente.

-De acuerdo al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 95 último párrafo de su reglamento, y último párrafo del numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se exceptúa de la presentación de la garantía (finanza) a quienes resulten con adjudicación, siempre y cuando la entrega de los bienes adquiridos se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido, por lo que al emitirse de la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales, por atraso, será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el vencimiento del decimo día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, el Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido.

4.3 El cálculo cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

- ¿El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.
- ¿Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.
- ¿Se penalizará con el 5% (cinco Por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.
- ¿Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida.
- ¿La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Donde:

- Pca = pena convencional aplicable =20%
- nda = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5% hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.
- vpa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

4.4 Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuales serán establecidas en oficio de cotización como se detalla.

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo de la fecha convenida para entregar los bienes y hasta el día en que se realizó la entrega de forma extemporánea.

4.5 "El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor". Por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este debe cubrir a " el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

4.6 Para autorizar el pago de los bienes, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del

Administrador	ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO	Area Contratante	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA	Area contratante	ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO	Apoderado Legal	MAURICIO ROLDAN PARRA
ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO		Jefe DEPTO. DE ABQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.			



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-1-28-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024
Núm. Dictamen Presup.S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresión: 04/04/2024

**Proveedor: ELEMENTCO, SAPI DE CV**

**Dirección: PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254**

**R.F.C. ELE -221209-E71 No. Proveedor : 00157347**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

**Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ SN, COL. ALTA**

**Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 14/04/2024**

**Partida presupuestal : 0401**

**Clasificación presupuestal : 21053002**

contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4.7 Para las deducciones: De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o definitivamente. El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o definitivo en que pudiera incurrir el proveedor, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

4.8 En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna previsto en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS):

• Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

4.9 Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos No cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado:

\* Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 habiéndose aplicado el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

**5.- DE LA FACTURACION:**

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

A. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Ejercicios Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300 Acapulco, Gro.

B. Cuando la proveeduría Institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del Instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyente (RFC): IMSA21231145
- Nombre o Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06680, Ciudad de México.
- Regimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603)
- Uso de CFDI: Clave SVT sin efectos fiscales. Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, al G01 "Adquisición de mercancías", B) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones". c)
- G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

5.2 Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alta en el almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora, y opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente al momento de realizar el trámite, en el Depto. De Contabilidad, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet-(CFDI).

<b>Administrador</b> <b>ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO</b> <b>ENC. DEPTO. ASMA Y CONTROL DEL ABASTO</b>	<b>Area Contratante</b> <b>LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA</b> <b>ENC. DEPTO. DE ASMA Y CONTROL DE SERV.</b>	<b>Area Contratante</b> <b>LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA</b> <b>TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.</b>	<b>Area contratante</b> <b>ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO</b> <b>ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Apoderado Legal</b> <b>MAURICIO ROLDAN PARRA</b> <b>DEL DESPACHO ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.</b>
---	---	---	--	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Numero Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-I-28-24
Numero de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-I-28-2024
Núm. Dictamen Presup.S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresion04/04/2024

**Proveedor: ELEMENTCO, SAPI DE CV**

**Dirección: PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254**

**R.F.C. ELE -221209-E71 No. Proveedor : 00157347**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

**Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

**Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 14/04/2024**

**Partida presupuestal : 0401 21053002**

**Clasificación presupuestal :**

Una vez que este haya sido ingresado en la plataforma, la proveduría institucional debe enviar al Administrador de Contrato mediante correo electrónico el (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet junto con el XML Generado, ambos comprimidos en archivo ZIP.  
 Para este fin los correos electrónicos son:  
 Ing. Mario Edgar Suarez Guerrero mario.suarezg@imss.gob.mx  
 Ing. Vismu Medinasudana Madrigal Garcia vismu.madrigal@imss.gob.mx

- 5.3 En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.4 "El proveedor" deberá solicitar al "Instituto" se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S. A., Banorte, S. A., Scotiabank Inveffit, S. A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, perteneciente a la Jefatura de servicios de finanzas, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro c.p. 3300, Acapulco, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS, del contra recibido y su aplicación se llevará a cabo a día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
- 5.5 En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta controlada en un banco diferente a los antes citados (Interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de verificación de la solicitud de pago electrónico (Interbancario e Interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para coleccionar los datos y los serán devueltos en el mismo acto.
- 5.6 Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-B, de la Ley del Seguro Social.
- 5.7 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las relaciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.
- 5.8 "El proveedor" se obliga no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el Instituto".
- 5.9 Para que "El proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar los documentos sustanciales de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- 5.10 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
- 5.- DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Administrador ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO EMD. DEPTO. SUM. CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP	Area Contratante ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal MAURICIO ROLDAN PARRA ENC. DEL DESPACHO ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.
--	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento AA-GYR-1-28-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 14/04/2024	AA-50-GYR-050GYR001-1-28-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0008
	Elaboración: 04/04/2024 Impresión 04/04/2024

Proveedor: ELEMENTICO, SAPI DE CV

Dirección PRIV CARLOS BAZAN NUM 104 INT B CARRIZALEJO SAN PEDRO 66254

R.F.C. ELE -221209-E71 No. Proveedor : 00157347

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 14/04/2024

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Daniel Haysaco Flores Shimozaki

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

*[Handwritten signature]*

TELEFONO(S)	SS 8878 4585
FECHA	12 04 2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

*[Handwritten signature]*

Administrador  
 ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO  
 ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO

Area Contratante  
 LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA

Area contratante  
 ING. JOSÉ LUIS ABUNDEZ RIVERO

Apoderado Legal  
 MAURICIO ROLDAN PARRA

JEFE DEPTO. DE ADD. DE BIENES Y CONT. DE SERV. TIT. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP. ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS DEL DESPACHO ORG. OPER. ADMVA. DESC. EST. GRO.